

RESPUESTA N° 1

Bases de Postulación Subvención Municipal Deporte, Actividad Física y Vida Saludable 2026

En el marco del proceso de postulación a la **Subvención Municipal Deporte, Actividad Física y Vida Saludable 2026**, y atendidas las consultas formuladas por organizaciones interesadas en participar del concurso respecto del documento exigido en el numeral 11 letra c) de las Bases de Postulación, referido al **Certificado de Directorio Vigente**, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informa la siguiente aclaración:

Consulta recibida

Diversas organizaciones comunitarias han consultado si, para efectos de la postulación al fondo, es posible presentar el **Certificado de Vigencia Provisorio del Directorio emitido por la Secretaría Municipal**, considerando que la obtención del certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación puede exceder los plazos establecidos para la postulación.

Respuesta

El numeral 11 letra c) de las Bases de Postulación establece como requisito la presentación de un **Certificado de Directorio Vigente**, con una fecha de emisión no superior a treinta (30) días al momento de la postulación.

Al no haberse individualizado en las Bases la entidad competente para emitir dicho documento, y con el objeto de otorgar certeza a todas las organizaciones postulantes, se aclara que dicho requisito podrá acreditarse mediante los siguientes documentos:

- a) Certificado de Directorio Vigente emitido por el **Servicio de Registro Civil e Identificación**.
- b) Certificado emitido por otro organismo legalmente competente, cuando la naturaleza jurídica de la organización determine que la acreditación de la vigencia del directorio corresponde a una institución distinta del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- c) Tratándose de organizaciones comunitarias constituidas al amparo de la **Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias**, también se aceptará, para efectos de la postulación, el **Certificado de Vigencia Provisorio del Directorio emitido por**

la Secretaría Municipal, documento reconocido por la normativa vigente para acreditar provisionalmente la vigencia del directorio mientras se materializa su inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Las organizaciones que acrediten la vigencia de su directorio mediante este último documento y resulten adjudicatarias deberán presentar, previamente a la suscripción del convenio de transferencia de recursos, el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, una vez concluido el proceso de inscripción correspondiente.

Alcance de la respuesta aclaratoria

La presente respuesta aclaratoria tiene por objeto uniformar el criterio de aplicación de las Bases de Postulación frente a las consultas formuladas por las organizaciones interesadas, precisando la documentación que será aceptada para acreditar el requisito de directorio vigente.

Esta repuesta aclaratoria no **modifica los requisitos de admisibilidad, los criterios de evaluación, los plazos ni las condiciones del concurso**, sino que interpreta un requisito contenido en las Bases, resguardando los principios de igualdad de los postulantes, transparencia, libre concurrencia y facilitación de la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, el criterio contenido en esta respuesta aclaratoria resulta concordante con el utilizado por otros organismos públicos en sus procesos concursables, entre ellos el **Gobierno Regional de Coquimbo**, cuyas bases aceptan excepcionalmente el certificado provisorio emitido por la Municipalidad para efectos de la postulación, exigiendo posteriormente la acreditación definitiva de la vigencia del directorio para la formalización de la transferencia de recursos.

La presente respuesta aclaratoria deberá entenderse como parte integrante de las Bases de Postulación de la **Subvención Municipal Deporte, Actividad Física y Vida Saludable 2026**, debiendo publicarse por los mismos medios utilizados para la difusión del concurso.